

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN
E. S. D.

Ref.: Poder

OSCAR ARMANDO CAMACHO GUTIERREZ, mayor y vecino de este municipio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, comedidamente manifiesto a Usted que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **ALAIN HERNANDO TOVAR MEJIA**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.315.873 expedida en Girardot y portador de la Tarjeta Profesional No 191.585 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación conteste y realice todas las diligencias relacionadas en el proceso ordinario Divisorio incoado en el despacho por los señores **JULIO CESAR CAMACHO SAENZ, JESUS MARIA CAMACHO SAENZ, OTONIELCAMACHO SAENZ, DIOGENES CAMACHO SAENZ, MARIA PETRONILA CAMACHO SAENZ, HERMINDA CAMACHO SAENZ, HERIBERTOCAMACHO SAENZ**, mediante apoderado judicial.

Mi apoderado queda facultado para conciliar, tramitar, transigir, desistir, sustituir, presentar recurso y las demás facultades propias del cargo y demás facultades propias de los cargos establecidos en el artículo 70 del C. P. C.

Ruego, señor juez, conferirle personería para actuar en los términos y para los fines del presente mandato.

Del señor juez,

Atentamente,

Oscar Armando Camacho G.
OSCAR ARMANDO CAMACHO GUTIERREZ
C.C. No 3 063. 790 (Jerusalén).

Acepto:

Alain Hernando Tovar M.
ALAIN HERNANDO TOVAR MEJIA
C.C. No 11.315.873 de Girardot Cundinamarca
T.P. No 191.585 del C.S. de la J.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
 DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior escrito fue presentado personalmente por: _____

Oscar Armando Camacho Gubierrez

Identificado(a) con la C.C. No. 3.063.790

expedida en Jerusalén T.P. No. _____

del C.S. de la J., Hoy 27 NOV 2013 con destino a

Este Despacho, manifestando que la firma y huella que aparece es suya y es la misma que acostumbra a usar en todos sus actos públicos y privados.

El (la) Compareciente, Oscar Armando Camacho

El (la) Secretario(a), [Firma]



100

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN
E. S. D.

Ref.: Poder

ANA ALICIA GUTIERREZ PEDREROS, mayor y vecina de este municipio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, comedidamente manifiesto a Usted que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **ALAIN HERNANDO TOVAR MEJIA**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.315.873 expedida en Girardot y portador de la Tarjeta Profesional No 191.585 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación conteste y realice todas las diligencias relacionadas en el proceso ordinario Divisorio incoado en el despacho por los señores **JULIO CESAR CAMACHO SAENZ, JESUS MARIA CAMACHO SAENZ, OTONIELCAMACHO SAENZ, DIOGENES CAMACHO SAENZ, MARIA PETRONILA CAMACHO SAENZ, HERMINDA CAMACHO SAENZ, HERIBERTOCAMACHO SAENZ**, mediante apoderado judicial.

Mi apoderado queda facultado para conciliar, tramitar, transigir, desistir, sustituir, presentar recurso y las demás facultades propias del cargo y demás facultades propias de los cargos establecidos en el artículo 70 del C. P. C.

Ruego, señor juez, conferirle personería para actuar en los términos y para los fines del presente mandato.

Del señor juez,

Atentamente,

Ana Alicia Gutierrez

ANA ALICIA GUTIERREZ PEDREROS
C.C. No

Acepto: 20 662 181

Alain Hernando Tovar Mejia

ALAIN HERNANDO TOVAR MEJIA
C.C. No 11.315.873 de Girardot Cundinamarca
T.P. No 191.585 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior escrito fue presentado personalmente por _____

Ana Alicia Gutierrez padreras

Identificado(a) con la C.C. No. 20.662.181

expedida en jerusalén, T.P. No. -

del C.S. de la J., Hoy 27 NOV 2013 con destino a

Este Despacho, manifestando que la firma y huella que aparece es suya y es la misma que acostumbra a usar en todos sus actos públicos y privados.

El (la) Compareciente, Ana Alicia Gutierrez

El (la) Secretario(a), [Firma]



Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN
E. S. D.

Ref.: Poder

JOSE RAMON CAMACHO GUTIERREZ, mayor y vecino de este municipio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, comedidamente manifiesto a Usted que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **ALAIN HERNANDO TOVAR MEJIA**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.315.873 expedida en Girardot y portador de la Tarjeta Profesional No 191.585 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación conteste y realice todas las diligencias relacionadas en el proceso ordinario Divisorio incoado en el despacho por los señores **JULIO CESAR CAMACHO SAENZ**, **JESUS MARIA CAMACHO SAENZ**, **OTONIELCAMACHO SAENZ**, **DIOGENES CAMACHO SAENZ**, **MARIA PETRONILA CAMACHO SAENZ**, **HERMINDA CAMACHO SAENZ**, **HERIBERTOCAMACHO SAENZ**, mediante apoderado judicial.

Mi apoderado queda facultado para conciliar, tramitar, transigir, desistir, sustituir, presentar recurso y las demás facultades propias del cargo y demás facultades propias de los cargos establecidos en el artículo 70 del C. P. C.

Ruego, señor juez, conferirle personería para actuar en los términos y para los fines del presente mandato.

Del señor juez,

Atentamente,

Jose Ramon Camacho G

JOSE RAMON CAMACHO GUTIERREZ
C.C. No 3063516 de Jerusalén

Acepto:

Alain Hernando Tovar Mejia

ALAIN HERNANDO TOVAR MEJIA
C.C. No 11.315.873 de Girardot Cundinamarca
T.P. No 191.585 del C.S. de la J.



República de Colombia
 Oficina Nacional del Poder Público
PROMISCUO MUNICIPAL
AJEN - CUNDINAMARCA

ACTO DE PERSONAL

El anterior documento se encuentra firmado por _____

Jose Ramon Camacho Goherez

Identificación: 3.063.516

expedido en: Jerusalén

del día: 27 NOV 2013 con destino a _____

Este Despacho

se emite en el presente folio y queda que
 aparezca en los documentos a usar en
 todos sus actos.

El (la) Concejal(a) _____ Jose Ramon Camacho G

El (la) Secretario(a) _____ [Signature]



106

Señores
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE JERUSALEN
E. S. D.

Ref.: Poder

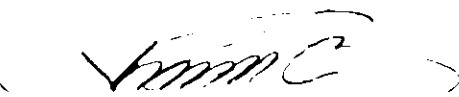
VICTOR JORGE CAMACHO GUTIERREZ, mayor y vecino de este municipio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, comedidamente manifiesto a Usted que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **ALAIN HERNANDO TOVAR MEJIA**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.315.873 expedida en Girardot y portador de la Tarjeta Profesional No 191.585 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación conteste y realice todas las diligencias relacionadas en el proceso ordinario Divisorio incoado en el despacho por los señores JULIO CESAR CAMACHO SAENZ, JESUS MARIA CAMACHO SAENZ, OTONIELCAMACHO SAENZ, DIOGENES CAMACHO SAENZ, MARIA PETRONILA CAMACHO SAENZ, HERMINDA CAMACHO SAENZ, HERIBERTOCAMACHO SAENZ, mediante apoderado judicial.

Mi apoderado queda facultado para conciliar, tramitar, transigir, desistir, sustituir, presentar recurso y las demás facultades propias del cargo y demás facultades propias de los cargos establecidos en el artículo 70 del C. P. C.

Ruego, señor juez, conferirle personería para actuar en los términos y para los fines del presente mandato.

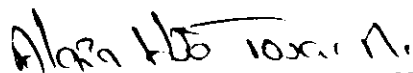
Del señor juez,

Atentamente,



VICTOR JORGE CAMACHO GUTIERREZ
C.C. No 3.063.578 de Jerusalén

Acepto:



ALAIN HERNANDO TOVAR MEJIA
C.C. No 11.315.873 de Girardot Cundinamarca
T.P. No 191.585 del C.S. de la J.



Ministerio del Poder
JUDICIO MUNICIPAL
CUNDINAMARCA

PERSONAL

El anterior _____
se encuentra en _____

Victor Jorge Camacho Gutierrez

Identificación 3063.578

Residencia Jerusalen

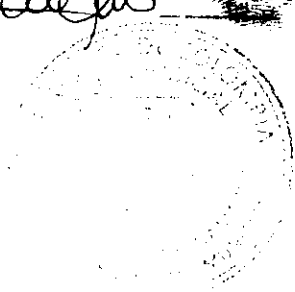
Fecha 27 NOV 2010 destino a

Este Despacho _____
de _____ y _____ que
debe ser _____ en

El (la) Comandante _____

El (la) Subcomandante _____

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



00-03-0001-0026-000

Año	Cuota	Abonos	Nro Comprobante	F Pago	Banco	Total	Impu
1988	1	N		31/12/1988		0.00	
1989	1	N		31/12/1989		0.00	
1990	1	N		31/12/1990		0.00	
1991	1	N		31/12/1991		0.00	
1992	1	N		31/12/1992		0.00	
1993	1	N		31/12/1993		0.00	
1994	1	N		31/12/1994		0.00	
1995	1	N		31/12/1995		0.00	
1996	1	N		31/12/1996		0.00	
1997	1	N		31/12/1997		0.00	
1998	1	N		31/12/1998		0.00	
1999	1	N		31/12/1999		0.00	
2000	1	N	2004000414	01/06/2007	PRESCRIPCION	261,000.00	81,
2001	1	N	2004000414	01/06/2007	PRESCRIPCION	239,000.00	81,
2002	1	N	20080037	24/09/2008	PRESCRIPCION	228,000.00	83,
2003	1	N	20080037	24/09/2008	PRESCRIPCION	215,000.00	86,
2008	1	F	200800733	24/09/2008	CAJA PRINCIPAL	332,400.00	
2008	2	F	200800764	29/10/2008	CAJA PRINCIPAL	332,400.00	

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN
E. S. D.

Ref.: Proceso Ordinario Divisorio

Radicado:

Demandantes: JULIO CESAR CAMACHO SAENZ, JESUS MARIA CAMACHO SAENZ, OTONIEL CAMACHO SAENZ, DIOGENES CAMACHO SAENZ, MARIA PETRONILA CAMACHO SAENZ, HERMINDA CAMACHO SAENZ Y HERIBERTO CAMACHO SAENZ.

Demandados: **JOSE RAMON CAMACHO GUTIERREZ, OSCAR ARMANDO CAMACHO GUTIERREZ, VICTOR JORGE CAMACHO GUTIERREZ, ANA ALICIA GUTIERREZ PEDREROS.**

ALAIN HERNANDO TOVAR MEJIA, mayor de edad, domiciliado en Girardot Cundinamarca, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de los demandados señores JOSE RAMON CAMACHO GUTIERREZ, OSCAR ARMANDO CAMACHO GUTIERREZ, VICTOR JORGE CAMACHO GUTIERREZ, ANA ALICIA GUTIERREZ PEDREROS, en el proceso de la referencia, dentro de los términos de ley me permito dar contestación a la demandada, de la siguiente manera:

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES:

A LA PRIMERA: Nos oponemos, debido que en el libelo de la demanda se manifiesta que se divida materialmente el bien inmueble descrito, el cual fue adjudicado mediante proceso de sucesión del causante RAMON CAMACHO PALACIO, que se realizó en el Juzgado Promiscuo de Guataqui y protocolizado en la Notaria Única de Tocaima Cundinamarca, e inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria número 307-309, en donde se evidencia que a los comuneros JESUS MARIA CAMACHO SAENZ, OTONIEL CAMACHO SAENZ, DIOGENES CAMACHO SAENZ, MARIA PETRONILA CAMACHO SAENZ, HERMINDA CAMACHO SAENZ Y HERIBERTO CAMACHO SAENZ, JOSE RAMON CAMACHO GUTIERREZ, OSCAR ARMANDO CAMACHO GUTIERREZ, VICTOR JORGE CAMACHO GUTIERREZ, ANA ALICIA GUTIERREZ PEDREROS, con un porcentaje del seis punto sesenta y tres por ciento (6.63%) descontándoles a todos y cada uno de ellos el uno punto siete por ciento (1.7%) para pago del pasivo, y al comunero JULIO CESAR CAMACHO SAENZ, con el ocho punto treinta y tres por ciento (8.33%), dejando un pasivo de dieciocho punto siete (18.7%) que se les descontó a los primeros once (11) comuneros, sin adjudicar; como se puede determinar en el certificado enunciado y aportado en la demanda. Como también los demandantes manifiestan que desconocen la servidumbre que afecta el bien objeto de esta partición, esta servidumbre data de más de treinta (30) años para el servicio de la comunidad aledaña al inmueble.

A LA SEGUNDA: Me opongo, debido que se debe adelantar el proceso para determinar cuál de las partes se debe condenar.

EN CUANTO A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: Es Cierto.

AL SEGUNDO: Es cierto parcialmente, en relación con la realización del proceso de sucesión ante el Juzgado Promiscuo de Guataqui, pero en cuanto a la liquidación de la sociedad conyugal y liquidación y adjudicación de la herencia esta se realizó dejando un pasivo del dieciocho punto siete por ciento (\$18.7%) sin adjudicar.

AL TERCERO: Es parcialmente cierto, por lo enunciado en la contestación del hecho anterior, y como lo manifiesta el apoderado de los demandantes en la anotación 4 del folio de matrícula inmobiliaria aportada en la demanda, se evidencia que se deja el uno punto siete por ciento (1.7%) para pagar el pasivo de cada uno de los comuneros JESUS MARIA CAMACHO SAENZ, OTONIEL CAMACHO SAENZ, DIOGENES CAMACHO SAENZ, MARIA PETRONILA CAMACHO SAENZ, HERMINDA CAMACHO SAENZ Y HERIBERTO CAMACHO SAENZ., JOSE RAMON CAMACHO GUTIERREZ, OSCAR ARMANDO CAMACHO GUTIERREZ, VICTOR JORGE CAMACHO GUTIERREZ, ANA ALICIA GUTIERREZ PEDREROS.

AL CUARTO: Es cierto.

AL QUINTO: Es parcialmente cierto, debido su señoría que el demandante señor JULIO CESAR CAMACHO SAENZ, presento un pasivo a la sucesión por valor de UN MILLON QUINIENTOS SIETE MIL PESOS (\$1.507.000) MONEDA LEGAL, consistente en el Pago del Impuesto Predial y Complementarios y de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) MONEDA LEGAL, para el pago de los honorarios del abogado para el proceso de sucesión, el cual como se demuestra con los recibos expedidos por la tesorería Municipal de Jerusalén Cundinamarca, y en cuanto al pago de los honorarios mis poderdantes también aportaron para el pago de esos honorarios, se descontó el uno punto siete por ciento (1.7%) de todos los comuneros JESUS MARIA CAMACHO SAENZ, OTONIEL CAMACHO SAENZ, DIOGENES CAMACHO SAENZ, MARIA PETRONILA CAMACHO SAENZ, HERMINDA CAMACHO SAENZ Y HERIBERTO CAMACHO SAENZ., JOSE RAMON CAMACHO GUTIERREZ, OSCAR ARMANDO CAMACHO GUTIERREZ, VICTOR JORGE CAMACHO GUTIERREZ, ANA ALICIA GUTIERREZ PEDREROS.

AL SEXTO: Es cierto.

AL SEPTIMO: Es parcialmente cierto, en lo relacionado con la división material es factible, pero en la cuota que se le fraccionara a los comuneros JESUS MARIA CAMACHO SAENZ, OTONIEL CAMACHO SAENZ, DIOGENES CAMACHO SAENZ, MARIA PETRONILA CAMACHO SAENZ, HERMINDA CAMACHO SAENZ Y HERIBERTO CAMACHO SAENZ., JOSE RAMON CAMACHO GUTIERREZ, OSCAR ARMANDO CAMACHO GUTIERREZ, VICTOR JORGE CAMACHO GUTIERREZ, ANA ALICIA GUTIERREZ PEDREROS, es menor a la que tienen derecho.

AL OCTAVO: Es cierto.

EXCEPCIONES DE MERITO

FALTA DE ADJUDICACION LEGAL A LOS COMUNEROS: El bien inmueble objeto de la presente litis presentada mediante apoderado fue adjudicado a los demandantes y demandados mediante la sucesión del causante RAMON CAMACHO PALACIO, en la cual se descontó uno punto siete por ciento (1.7%) de los comunero JESUS MARIA CAMACHO SAENZ, OTONIEL CAMACHO SAENZ, DIOGENES CAMACHO SAENZ, MARIA PETRONILA CAMACHO SAENZ, HERMINDA CAMACHO SAENZ Y HERIBERTO CAMACHO SAENZ., JOSE RAMON CAMACHO GUTIERREZ, OSCAR ARMANDO CAMACHO GUTIERREZ, VICTOR JORGE CAMACHO GUTIERREZ, ANA ALICIA GUTIERREZ PEDREROS, para el pago del pasivo por valor de CUATRO MILLONES SIETE MIL PESOS (\$4.007.000) MONEDA CORRIENTE, por conceptos de Impuesto Predial el cual no fueron cancelados como se demuestra con el recibo histórico de pagos expedido por la tesorería municipal de Jerusalén Cundinamarca y el pago de honorarios para el abogado que tramito la sucesión estos honorarios la parte de mis poderdantes como cónyuge supérstite y herederos fueron aportados, pero por la falta de conocimiento acerca del porcentaje a que tenían derecho le fueron descontados a cada uno de ellos el porcentaje enunciado. Por lo anteriormente expuesto su señoría solicito que se nieguen las pretensiones presentadas por el apoderado de los demandantes.

PRUEBAS

Documentales

- Poder
- Copia del Estado de Cuenta de Impuesto Predial del inmueble con numero catastral 00-03-0001-0026-000.

Prueba Traslada:

- Su señoría muy respetuosamente solicito a su despacho se sirva oficiar a la Tesorería Municipal de Jerusalén Cundinamarca, para que remita copia autentica del estado de cuenta del predio que se solicita la partición con ficha catastral 00-03-0001-0026-000.

ANEXOS

Los documentos enunciados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

A los demandantes y a los Demandados en la dirección que se encuentra en la demanda.

Al suscrito en la secretaria de su despacho o en la Calle 13 número 10-38 Oficina 202 de Girardot.

Del señor Juez.

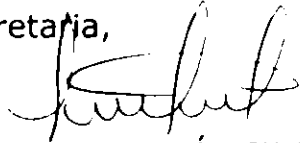
Cordialmente

Alain H. Toivar M.
 ALAIN HERNANDO TOVAR MEJIA
 C. C. N° 11.315.873 de Girardot
 T. P. N° 191585 del C. S. de la J.

12:00 m
lo traslado por Xiomara Villalba
o Juez

Jerusalén, 4 de diciembre de 2013. En la fecha anotada al Despacho del Señor Juez informando que las partes demandadas se pronunciaron en término, transcurrieron los días 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27 y 28, días inhábiles 16, 17, 23 y 24 de noviembre del año en curso.

La Secretaria,



INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ